



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 30 DE MAYO DE 1775.

De Argel á 1 de Marzo.

UN Xaveque de 32 cañones que salió de este Puerto en 17 de Noviembre, se restituyó á él en 23 de Enero con el valor de una presa *Napolitana* que vendió en *Tunez*. El 31 entró igualmente una nave *Veneciana* que conducía de *Smirna* 105 *Turcos* de recluta para esta Regencia, pero de ellos solo han llegado 25, porque los restantes se sublevaron y obligaron al Capitan á desembarcarlos en *Albania*.

La fragata *Inglesa* nombrada la *Alarma*, de 24 cañones y 180 hombres de tripulacion, entró el 16 del propio mes en esta rada; y noticioso el Dei del objeto de su venida, mandó se la hiciese el acostumbrado saludo de 21 cañonazos, á que correspondió con igual número de tiros. Desembarcó desde luego el Capitan, y entregó al Dei en audiencia formal una carta del Gran Señor, en la qual le amonesta S. A. que concluya amistosamente las diferencias que subsisten entre la Regencia y la *Inglaterra*. Pocos dias despues tubo el citado Capitan su audiencia de despedida; y además de la respuesta regular para el Gran Señor le entregó el Dei otra carta para S. M. *Británica*, pidiendo nuevo Cónsul. En su consecuencia se hizo á la vela la fragata el dia 23, yendo mui satisfecho el Capitan *Inglés* de la distincion con que se le había tratado, como lo quedaron tambien los *Argelinos* de su buena correspondencia.

De Varsovia á 26 de Abril.

EL dia 19 de este mes tubo el Consejo permanente su primera session en la misma sala donde se congregaban los Delegados. Con motivo de haberse restituído ya á sus Provincias la mayor parte de los individuos de la Dieta, se habla de nuevas Confederaciones en algu-

nos

nos distritos del Reino ; pero sin mas fundamento que el disgusto con que muchos Nuncios han visto que la Dieta ratificó los reglamentos de la Delegacion : en cuya consecuencia se retiraron ellos clandestinamente de esta Capital , con ánimo de depositar vários manifiestos y protestas en los Archivos de la Republica contra el nuevo sistema de gobierno.

Habiendo pasado el Príncipe *Augusto Sulkowski* al quarto del Rei antes de ayer cerca de las dos de la mañana , pidió á S. M. con las mayores instancias se sirviese convocar desde luego el Consejo permanente : en cuya consecuencia se citó á los Ministros , y éstos permanecieron congregados desde las 6 hasta el mediodia. En dicha convocacion extraordinaria se trató del designio del Gran General de la Corona Conde de *Branicki* , personage respetable por sus circunstancias y empleo , el qual no queriendo estar sujeto al referido Consejo , intentaba que el Cuerpo de Artilleria y los Regimientos de campaña que se hallan de guarnicion en esta Ciudad le prestasen nuevo juramento , como tambien al Rei y al Director de Artilleria. Efectivamente se practicó este acto el mismo dia á las 8 de la mañana , á pesar de las representaciones hechas al Gran General , así de orden del Rei como de la de dicho Consejo ; y aun pretende que le presten igual juramento las demás tropas repartidas en las Provincias. Ayer se juntó de nuevo el Consejo , y experimentó el desaire de que tampoco quisiesen estar sujetos á su autoridad el Mariscal de la Corona , los Oficiales Generales , el Canciller ni el Tesorero general. Por otra parte , se rezela que el Conde *Oginski* , General de *Lithuania* , siga el exemplo del Conde de *Branicki* : cuyos hechos ofrecen las mas funestas resultas para este desdichado Reino.

De Copenhague á 22 de Abril.

EL Rei se ha servido regalar á la Compañia establecida para la pesca de *Groenlandia* una bombardas y otras dos embarcaciones compradas en *Inglaterra*. Se espera de un dia á otro la publicacion de los reglamentos relativos al fomento de este nuevo establecimiento. Todos los navios anclados en el *Sund* desembocaron el 17 en el mar del *Norte* ; y el 20 arribaron al mismo Estrecho mas de 130 naves destinadas para el *Báltico*.

De Viena á 25 de Abril.

EL dia 18 del corriente partió el Emperador para la *Croacia* , habiendo e dignado de hacer antes una promocion de 13 Tenientes Generales y 14 Mariscales de Campo , con otros vários reglamentos para los Regimientos de Infanteria , Caballeria y Dragones. Solo acompañan á S. M. *Imperial* en este viage el Conde de *Nostitz* , General de Caballe-

llería, el Teniente General Conde *Joseph Coloredo*, un Secretario, un Cirujano y algunos otros criados inferiores.

De Londres á 5 de Mayo.

EN la Junta extraordinaria de la Cámara de los Comunes, nombrada para tomar en consideracion el fomento que conviene dar á las pesquerías de la *Gran Bretaña* y de *Irlanda*, hizo el Lord *North* la proposicion siguiente: „Que se concedan 4 libras *Esterlinas* de gratificacion „á cada una de las 100 primeras embarcaciones que traigan á su bordo „100 merluzas pescadas en los Bancos de *Terranova*: 20 libras *Esterlinas* para el segundo centenar, y 10 para el tercero: que se concedan „igualmente 500 libras de gratificacion al Patron del navío que conduzca mayor porcion de aceite de ballena: 400 libras al segundo, „300 al tercero, 200 al cuarto y 100 al quinto: que pueda introducir „la *Irlanda* aceite y barbas de ballena; y que se suprima el derecho „sobre los becerros marinos: que conduzcan los *Irlandeses* á la *América* „el paño que necesiten para vestir las tropas que están á su sueldo; „y finalmente que se concedan 5 sueldos de gratificacion por cada tonel de semilla de lino que entre en *Irlanda*.“ Se ha dexado para mas adelante el exâmen del auxilio que convenga dar á las fábricas de lienzo del mismo Reino.

Antes que hiciese el referido Lord la proposicion para el fomento de la pesca, declaró que éste habia sido desde el principio su único anhelo; pero que despues se le habia representado que no pudiendo la *Irlanda*, segun la lei actual, enviar á sus tropas nacionales que sirven en *Gibraltar* y en *Menorca*, ó en la *América Septentrional* ninguna especie de paños ni armamentos, era justo que gozase de esta facultad con ciertas condiciones. Añadió que siendo la fábrica de lienzos el cimiento de las manufacturas de *Irlanda*, podía rezelarse que la falta de comercio con la *América* privase á aquel Reino de la provision de semillas de lino, aunque por otra parte no dudaba se apaciguasen en breve las actuales turbaciones; pero que en qualquier acontecimiento suplicaba á la Cámara tomase en consideracion la necesidad mas urgente, reflexionando si convendria estipular una gratificacion moderada por la introduccion de semilla de lino en *Irlanda* por tiempo limitado. Dixo tambien que no se le ocultaban los reparos que podrían ponerse á esta proposicion; pero que si se examinaban bien los motivos que le guiaban, y sobre todo que ningun inconveniente podia producir la execucion, no dudaba que al fin se conformase la Junta con su propuesta. Además aseguró á la Cámara que el permiso concedido para la extracciou de paño destinado á la tropa se empleará escrupulosamente

te en su uso; y que no podía haber error en quanto á las gratificaciones que se satisfagan por la introducion de semilla de lino en *Irlanda*, pues el Parlamento de aquel Reino habia concedido ya una que ascendía á 70500 libras *Esterlinas* en año regular, y que por consecuencia las certificaciones de esta primera servirán de seguridad al Parlamento para evitar la menor sospecha de fraude.

En otro razonamiento dilatado que hizo el Lord *North* á los Comunes por prelude de lo que tenia que proponer, manifestó muy por menor el estado de los negocios de la nacion, y con especialidad el del Erario. Al tocar el punto de las deudas públicas, que ascienden á 127 millones de libras *Esterlinas*, añadió haberlas producido las quatro últimas guerras, emprendidas á instancias del Pueblo, y no por saciar la ambicion de los Principes que reinaban, ni por capricho de los Ministros &c.

De París á 15 de Mayo.

Varias cuadrillas de salteadores de caminos han recorrido con suma rapidéz las Ciudades y Campos del Pais de *la Brie*, de *Beauvoisin*, de *Soissons*, de la *Isla de Francia*, y de *Normandía*, y saqueado mercados, haciendas, graneros, panaderías, ya fixando el precio del pan á mucho menos de su valor, ya llevándosele sin pagar nada, siempre amotinando porcion de los habitantes de los lugares por donde transitaban, con asegurarles que la intencion del Rei era de que tubiesen pan á precio mas baxo que el corriente, y con mostrarles pedazos mohosos de pan de centeno, mezclado con salvado y ceniza, que habian hecho amasar exprofeso para sublevar el Pueblo. Tenian señas para conocerse unos á otros, y grito, ó voz determinada para convocarse. Detuvieron barcos cargados de trigo destinado á abastecer la Capital, y han hecho imprimir falsos decretos del Consejo, esparciendo pasquines sediciosos, y atreviéndose á avisar y prevenir de antemano su marcha á los Lugares, y aún á proyectar é intentar el saqueó de *París* y de *Versalles*. No ha sido la necesidad la que ha movido á estos infelices á cometer tales excesos, pues se les ha encontrado dinero, y en todos los mercados donde han puesto precio á los granos han dexado oro. Se les ha visto verter y arrojar el grano, echarle á los rios, é incendiar las Granjas; de lo qual y de otras violencias se convence que su objeto era excitar una pronta rebelion, ó prepararla con ocasionar una hambre, mediante la destruccion y desperdicio de los comestibles.

El Rei ha tomado las mas rápidas medidas para contener el desorden. Se han acercado tropas; se ha aprehendido gran número de los alborotadores, entregandolos á la Justicia, que para escarmiento los ha

ha castigado con pena capital , y se persigue con gran vigor á los restantes , de suerte que actualmente se halla quieta y sosegada la Capital y sus cercanias , pues la parte de la plebe que se habia unido á los sediciosos , y que ha comprendido haber sido engañada por enenigos del bien público , ha vuelto en si conociendo su desacierto. Los moradores de diferentes Aldéas y Lugares se han reunido y mancomunado para rechazar á los saqueadores : y por todas partes se dan pruebas de arrepentimiento en las restituciones que se hacen de dinero, ó de generos. El Rei ha perdonado á los que en medio de haberse dexado seducir, se restituyen á sus Feligresías y devuelven lo que han tomado, y ha dispuesto se empleen todos los médios imaginables para prender á los autores de la conmocion , descubrir quienes han sido sus instigadores , y proceder á castigarlos segun el rigor de las leyes. ,,

El Sr. *Guarda-sellos* ha escrito á los Prevostes generales de las *Marechaussées* de la jurisdiccion del Parlamento de *París* una carta con fecha de 13 de Mayo , cuyo tenor es el siguiente.

„Los motines y las violencias que los han acompañado , y que se han seguido á ellos , han precisado al Rei á dar las convenientes providencias para impedir el progreso de tanto daño , y á usar de su autoridad para el pronto y exemplar castigo de los culpados. Bien á pesar suyo , y no sin violentar la natural bondad de su corazon , ha dado S. M. las órdenes que de su parte os he comunicado ; pero la tranquilidad pública que debia restablecerse , y la subsistencia de sus Vasallos sobre que le toca velar , han dictado á S. M. , como indispensable lei , el partido que le correspondia tomar.

Estas paternales providencias han correspondido á los fines propuestos , pues se han desvanecido las asonadas y reuniones de gente , y ha vuelto á reinar casi enteramente el sosiego. S. M. se halla noticioso de que el arrepentimiento y la consternacion han sucedido al tumulto y á los latrocinios , y de que muchas de las personas que habian robado granos , ú obligado á los Labradores , Mercaderes , y Molineros á darles trigo á precio mas baxo que el corriente , han empezado ya á hacer restituciones proporcionadas , ó se hallan dispuestas á executarlas.

Movido S. M. de la actual situacion de las cosas , ha tenido á bien ordenar á todos los que habian salido de su domicilio se restituyan á él , concediendo una amnistia general , exceptuando solo á los provocadores de la sediccion , persuadido de que este expediente surtirá el efecto que se promete.

En cuyo concepto , me manda el Rei preveniros es su ánimo no procedáis al juicio definitivo de ninguno de los presos sin que me enviéis

viéis copia, en papel sin sellar, de los autos que se hayan formado, y aguardéis las Reales ordenes tocante á la suerte de los acusados.

Asimismo me ordena S. M. os advierta es escusado por lo presente intentar nuevos procesos, á menos que os halléis bien ciertos de que los sugetos contra quienes se dirijan hayan sido antes castigados por la Justicia, ó sean del número de las cabezas ó incitadores del alboroto, ó en suma delinquentes de algunas culpas posteriores respecto á la misma sedición.

Una Sociedad de Patricios de *Romainville*, á quienes por diversion permitió el Duque de *Orleans* tirar al blanco para ganar un premio, ha fundado allí con el mismo permiso y con beneplácito tambien del Marqués de *Segur*, Señor del Lugar, una fiesta anual, á imitacion de la de *la Rosa de Salency*, para fomento y conservacion de las buenas costumbres. En su consecuencia se entregarán el Domingo 21 del corriente por la primera vez 300 libras de premio á la doncella de dicha aldea que por opinion general sea mirada como mas exácta en el cumplimiento de las obligaciones de su estado, mas modesta, mas obediente á sus padres y mas sociable con sus compañeras. Además, costearán los vecinos los gastos de su matrimonio, y tambien los de su primer parto. Noticiosa de este proyecto la Marquesa de *Segur*, y deseosa de contribuir por su parte á la recompensa de la virtud, se ha encargado de aprontar el axuar de la nóvia.

De Venecia á 6 de Mayo.

EL Caballero *Andrés Gradenigo* partió el dia 1º del corriente á *Constantinopla* en un navío de guerra, con el fin de reemplazar al Caballero *Pablo Renier* en la dignidad de Bailío y Embaxador de esta República á la *Puerta Otomana*. El gran Consejo ha confirmado al Caballero *Emo* en el empleo de Comisario para el reconocimiento de límites de la *Morlaquia* y *Dalmacia Venecianas*. Se preparan alojamientos para el Emperador y los Príncipes sus hermanos, que deben llegar á esta Capital la vispera de la *Ascension*.

De Nápoles á 9 de Mayo.

EL Sabado último, dia en que por antiquísima costumbre se celebra la traslacion de la Sangre del glorioso *S. Genáro*, principal patron y tutelar de esta Capital y Reino, se conduxo procesionalmente dicha milagrosa Sangre al magnifico Altar que se había preparado, y puesta enfrente de la efigie del mismo Santo, donde se custodia su venerada cabeza, se dignó el Omnipotente de consolarnos con la apetecida liquidacion de la portentosa Sangre, cuyo prodigio se ha repetido y continúa todas las mañanas de la solemne octava que se celebra en la Capilla del *Tesoro*.

De

De Roma á 10 de Mayo.

Después de las dos acostumbradas Congregaciones antipreparatoria y preparatoria que celebraron los Eminentísimos Cardenales y RR. Consultores que componen la Sagrada Congregacion de *Ritos*, para tratar de la Causa del Venerable Siervo de Dios *Juan Pecador*, Religioso profeso de la Orden de *S. Juan de Dios*, víctima de caridad en actual asistencia de los enfermos de peste, se tubo finalmente el dia 4 de Abril la Congregacion general á presencia de nuestro Santísimo Padre *Pio VI*, en la qual, con uniformidad de votos, se decidió que constaban las virtudes Teologales y Cardinales del Siervo de Dios, y que se podia proceder al exámen de tres milagros: en cuya consecuencia, habiendo Su Santidad reconocido y meditado maduramente la referida Causa en todas sus circunstancias, despues de haber implorado el Divino auxíllio el dia 3 del corriente, fiesta de la *Invenzion de la Santa Cruz*, hizo llamar á los Eminentísimos Cardenales *Andrés Corsini*, Ponente de la Causa, y *Mario Marefoschi*, Prefecto de dicha Sagrada Congregacion, como tambien á Monseñores *Domingo Sampieri*, Promotor de la Fé, y *Mucio Gallo*, Secretario; y á su presencia declaró S. B. podia procederse al referido exámen, como resulta del Decreto expedido el mismo dia.

Se están imprimiendo los oportunos documentos para proseguir la Causa de Beatificacion del Venerable Siervo de Dios *D. Juan de Palafox*, Obispo de *Osma*, á fin de convocar sobre ella la Congregacion preparatoria de Sagrados Ritos para la aprobacion de las Virtudes de dicho Venerable.

Madrid 30 de Mayo.

Segun las noticias diarias que recibimos del Real Sirio de *Aranjuéz* permanecen el Rei y Principes nuestros Señores con los Señores Infantes sin la menor novedad en su importante salud; y restablecida ya perfectamente la Princesa nuestra Señora baxó el Jueves próximo pasado á la Capilla de aquel Real Palacio, acompañada de los Geses, Camarera y Damas de su servidumbre. Al llegar á la puerta de dicha Capilla tomó S. A. en sus brazos á la Infanta, que hasta allí había sido conducida por su Aya la Condesa de *Torrepalma*, y puesta de rodillas sobre una almohada recibió las bendiciones que previene la Iglesia para semejante caso: cuya ceremonia executó el Eminentísimo Señor Cardinal Patriarca revestido de Pontifical, conduciendo despues á S. A. al sitial que estaba preparado para que en él oyese la Misa que celebró el referido Prelado. Succesivamente hizo la Princesa nuestra Señora con exemplar devccion en manos de su Eminencia la ofrenda acostumbrada y se retiró á su quarto con el mismo lucido acompañamiento.

Asis-

Asistieron á esta religiosa ceremonia desde la Tribuna el Príncipe nuestro Señor y los Señores Infantes.

El dia 25 del corriente tubo audiencia privada del Rei, en la qual entregó sus cartas credenciales, el Sr. Conde de *Werthern*, Ministro Plenipotenciario del Elector de *Saxonia*, y inmediatamente las tubo tambien de los Príncipes nuestros Señores y demas Personas Reales, habiendole acompañado á todas el Marqués de *Oviedo*, Introdutor de Embaxadores.

El Rei se ha servido nombrar para el Corregimiento de las Merindades de *Castilla la Vieja* á *D. Joseph Garcia Leceta y Bernal*: Para una de las Varas de Alcalde mayor de la Ciudad de *Murcia* á *D. Francisco Xavier Gascon*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Tar-raga*, Principado de *Cataluña*, á *D. Francisco Muñiz*; y para la de la Ciudad de *Vich*, en el mismo Principado, á *D. Andrés de Ciria*.

Asimismo ha nombrado S. M. para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Montanches* á *D. Juan Francisco Ribera*: Para la de *Segura de la Sierra* á *D. Francisco Maria Valero*: Para la de *Segura de Leon* á *D. Francisco Pablo de Leon y Aranda*, todas en el Territorio de la Orden de *Santiago*; y para la de *Arjona*, en la de *Calatrava*, á *D. Pedro Ignacio Ramirez de la Peña*.

Digesto Teórico-Práctico, ó Recopilacion de los Derechos Comun, Real y Canónico, por los libros y títulos del Digesto: traduccion literal al Castellano de todas las leyes y párrafos del Digesto, expresion de sus concordantes y discordantes con las del Código, Derecho Real de España e Indias, y Capítulos Canónicos, por el orden de su antigüedad: y la exposicion de todas ellas hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773, con sus derogaciones, correcciones y ampliaciones: obra útil para el uso de todos los Facultativos, para los Jueces que no son Juristas, para Eclesiásticos y Religiosos, y todas las personas que deséen instruirse en las materias del Derecho: su Autor el Licenciado Bartolomé Agustin Rodriguez de Fonseca, del Colegio de Abogados de esta Corte. Tomo primero en folio: se hallará en la Librería de Alverá, Carrera de S. Gerónimo: su precio 30 reales en pergamino, y 39 en pasta.

Cortes celebradas en los Reinados de D. Sancho IV y de D. Fernando IV: publicanlas con algunas Observaciones los Doctores D. Ignacio Jordán de Aso y D. Miguél de Manuel y Rodriguez. Se hallarán en la Librería de Corradi, calle de las Carretas, juntamente con el Fuero Viejo de Castilla, y el Ordenamiento de Leyes que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá, que publicaron dichos Doctores.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.